

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-039-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;
- QUE**, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;
- QUE**, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;
- QUE**, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. - “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el

programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, a través del Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0829-M-GD, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2025-041-ITE, que tiene por objeto: *“Ejecutar un traspaso presupuestario que permita financiar las partidas con insuficiencia de fondos, con el fin de proceder al pago correspondientes a la provisión del décimo tercer sueldo del mes de diciembre de 2025 (...) Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, estos se realizan dentro de la misma área, programa y subprograma, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”.*

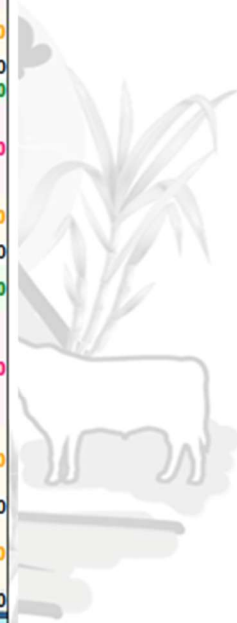
QUE, en el Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0829-M-GD, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Director Financiero, reasignado vía “e-Doc Manager”, en la sección de comentarios se encuentra la sumilla de la Alcaldesa Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, la misma dispone a Procuraduría Síndica: *“Realizar la resolución administrativa conforme estipula la ley”.*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

Art. 1. - AUTORIZAR los Traspasos de Créditos señalados en el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2025-041-ITE, elaborado por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Director Financiero, al amparo del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, detallados a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
A00 CONCEJO MUNICIPAL	Programa	11,966.67	8,868.87	1,166.74	1,166.74	11,966.67
00 Concejo Municipal	Subprograma	11,966.67	8,868.87	1,166.74	1,166.74	11,966.67
010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - CONCEJO MUNICIPAL	Proyecto	11,966.67	8,868.87	1,166.74	1,166.74	11,966.67
010 Remuneraciones Servidores LOSEP - Concejo Municipal	Actividad	11,966.67	8,868.87	1,166.74	1,166.74	11,966.67
A00.00.010.010.2025.510203.000.001	DÉCIMO TERCER SUELDO	8,666.67	6,955.53	1,166.74		9,833.41
A00.00.010.010.2025.510512.000.001	SUBROGACIÓN	3,300.00	1,913.34		1,166.74	2,133.26
052 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Programa	154,008.20	25,603.70	400.00	400.00	154,008.20
44 Mantenimiento de Infraestructura y Espacios Públicos	Subprograma	22,296.20	3,934.20	100.00	100.00	22,296.20
074 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEPORTIVO	Proyecto	22,296.20	3,934.20	100.00	100.00	22,296.20
074 Salarios Código de Trabajo - Mantenimiento de la infraestructura, equipamientos y espacios públicos	Actividad	22,296.20	3,934.20	100.00	100.00	22,296.20
O52.44.074.074.2025.710106.000.003	SALARIOS UNIFICADOS	20,424.00	2,062.00		100.00	20,324.00
O52.44.074.074.2025.710203.000.003	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,872.20	1,872.20	100.00		1,972.20
49 Alcantarillado Sanitario y Pluvial	Subprograma	1,188.00	1,188.00	100.00	0.00	1,288.00
073 PROYECTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS - ALCANTARILLADO	Proyecto	1,188.00	1,188.00	100.00	0.00	1,288.00
094 Salarios Código de Trabajo - Alcantarillado Sanitario y Pluvial	Actividad	1,188.00	1,188.00	100.00	0.00	1,288.00
O52.49.073.094.2025.710203.000.003	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,188.00	1,188.00	100.00		1,288.00
52 Residuos Sólidos	Subprograma	1,811.70	1,811.70	150.00	0.00	1,961.70
073 PROYECTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS - RESIDUOS SÓLIDOS	Proyecto	1,811.70	1,811.70	150.00	0.00	1,961.70
171 Prevención y Control de Contaminación Ambiental	Actividad	1,811.70	1,811.70	150.00	0.00	1,961.70
O52.52.073.097.2025.710203.000.003	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,811.70	1,811.70	150.00		1,961.70
55 Construcción y mantenimiento de vías	Subprograma	128,712.30	18,669.80	50.00	300.00	128,462.30
085 MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD - VIALIDAD URBANA Y VIALIDAD PRODUCTIVA CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	Proyecto	128,712.30	18,669.80	50.00	300.00	128,462.30
102 Remuneraciones Servidores LOSEP - Construcción y mantenimiento de vías	Actividad	1,140.30	1,140.30	50.00	0.00	1,190.30
O52.55.085.102.2025.710203.000.003	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,140.30	1,140.30	50.00		1,190.30
103 Salarios Código de Trabajo - Construcción y mantenimiento de vías	Actividad	127,572.00	17,529.50	0.00	300.00	127,272.00
O52.55.085.103.2025.710106.000.003	SALARIOS UNIFICADOS	127,572.00	17,529.50		300.00	127,272.00
TOTALES		165,974.87	34,472.57	1,566.74	1,566.74	165,974.87



Art. 2. - NOTIFICAR al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, para que procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

Art. 3.- NOTIFICAR al Señor Ab. John Rafael Caguana Cabrera, Secretario General, a efectos de que el contenido de la presente resolución y su expediente lo ponga a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD.

Art. 4.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN:	NOMBRE Y CARGO:	FIRMA:
ELABORADO	Ab. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL PABLO SEXTO	